

GENCIA

SICIPAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 273 -2014-ALC/MVES

Villa El Salvador. 22 ABR. 2014

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Documento N°1588-2014, el Informe Nº 148-2014-UDRH-OGA/MVES de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, el Informe N° 412-2014-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 635-2014-GM-MVES de la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, señala: "El sindicato mayoritario de la respectiva repartición, podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego de peticiones, sobre administrativo de trabajo (...)";

Que, el artículo 25° de la acotada norma, precisa: "Recibido el pliego de peticiones, el titular de la repartición, procederá a convocar una Comisión Paritaria: La Comisión Paritaria estará integrada por 4 representantes del Sindicato mayoritario, 4 representantes de la repartición y 1 representante del titular de la misma, quien la presidirá (...)";

Que, mediante Documento N° 1588-2014, de fecha 30.01.2014, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – SUTRAMUVES, solicita se conforme la Comisión Paritaria, para negociar el pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 412-2014-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación de la citada comisión para la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones formulado por el SUTRAMUVES; asimismo con Memorandum N° 635-2014-GM-MVES la Gerencia Municipal, emite propuesta de los integrantes de la referida Comisión por parte del corporativo edil y solicita la emisión del dispositivo municipal correspondiente; por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Paritaria encargada del Proceso de Negociar el Pliego de Reclamos para el Ejercicio 2015", el cual estará integrada por miembros del SUTRAMUVES y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, tal como a continuación se detalla:



Sr. José Arturo Robles Villafuerte

Jefe de la Unidad de Presupuesto

Representantes de la MVES

Sr. Francisco Manuel Narrea San Miguel

Gerente de la Oficina General de Administración

Abog. Julio Cristian Tineo Suazo

Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

Sr. Edgar Jesús Hinojosa Alarcón

Gerente de Rentas

Lic. Gladys Edith Díaz Romero

Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 Representantes del SUTRAMUVES

Sr. Diógenes Rojas Martínez

Sr. Simón Huamán Galán

Sr. Germán Zapata Castro

Sr. Ricardo Paredes Vargas

Representante Suplente del SUTRAMUVES

Sr. Juan Miguel Serpa Bejarano

Secretario General

Secretario de Organización

Secretario de Defensa

Miembro de Base

Miembro de Base

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente esolución a todos los miembros de la comisión conformada.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a los miembros de la Comisión Paritaria, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distritat de Villa El Salyador

ALCALDE